



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA Y LA CORPORACIÓN  
AMERICANA DE DESARROLLO**

Conste por el presente documento que se extiende en dos ejemplares iguales, el Convenio interinstitucional que celebran de una parte el **COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, con domicilio legal en Calle Arequipa N° 642 - 2do piso - interior 10 (Edificio Plaza Fuerte) en la Provincia, Distrito de Piura, identificado con RUC N° 20222234531, Piura, quien procede debidamente representado por su decano **Econ. Raul Víctor Martínez Luna** con DNI. N° 42177056, con número de partida registral SUNARP PIURA, 11022412, a quien se le denominará en adelante **EL COLEGIO**; y de la otra parte, la **CORPORACIÓN AMERICANA DE DESARROLLO**, con R.U.C. N° 20474956955, con domicilio en Av. General Garzón N° 613 - 301, Jesús María, provincia y departamento de Lima - Perú, representado por su Gerente General **Lic. MANUEL GRECK CHÁVEZ RAMÍREZ**, con DNI N° 32042653; a quien en adelante se le denominará “**CADPERU**”, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

EL **COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, Es una Institución independiente y autónoma por Ley y disposición constitucional, con personería jurídica de derecho Público interno, sin fines de lucro, que agremia a todos los Economistas incorporados como miembros de la Orden. Se rige por la Ley de Profesionalización N°15488, su modificatoria Ley N°24531 y su Estatuto. Tiene como objetivos servir a la sociedad y elevar el prestigio de la profesión, el bienestar de los miembros de la orden y, en general el sentido prospectivo de la profesión.

La **CORPORACIÓN AMERICANA DE DESARROLLO**, es una organización que brinda servicios de Consultoría y Capacitación a profesionales y organizaciones del sector público como privado, con el fin de hacerlos más eficientes y capaces de competir dentro de un entorno cambiante y globalizado.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

Por el presente **CADPERU**, conviene en otorgar beneficios de descuentos a los colaboradores y agremiados del **EL COLEGIO** en sus programas de capacitación, dirigidos a fortalecer el desarrollo personal y profesional del talento humano con la finalidad de aportar a su bienestar y prosperidad.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**CADPERU**, se compromete a:

- Otorgar a los colaboradores de **EL COLEGIO** y sus familiares directos (cónyuge e hijos, padres y hermanos), los siguientes beneficios, en los cursos propios de **CADPERU**:

Tipo de servicio	Beneficio	Modalidad
Cursos / Talleres / Diplomados	55% en las mensualidades	Virtual (aprendizaje asíncrono)
Cursos / Talleres / Diplomados	25% en las mensualidades	Presencial / Semipresencial





*Los cursos o programas impartidos por partners o aliados estratégicos de **CADPERU** se sujetarán a los descuentos ofertados para cada campaña vigente.*

2. Remitir a **EL COLEGIO** información sobre su oferta académica vigente.
3. Brindar el servicio acorde a las características establecidas en su oferta académica.

**EL COLEGIO**, se compromete a:

1. Difundir periódicamente a los/las agremiadas de **EL COLEGIO**, la oferta académica de **CADPERU** y los beneficios otorgados, mediante los medios electrónicos de comunicación de la entidad.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES**

**LAS PARTES** convienen que es de absoluta responsabilidad de **CADPERU**, los servicios que se otorguen en el marco de este convenio; por lo que **EL COLEGIO** no tendrá ninguna obligación de índole fiscal, ni tributaria, ni laboral, ni de ninguna otra que se deriven de estas operaciones.

Asimismo, es de exclusiva responsabilidad de **CADPERU**, frente al colaborador de **EL COLEGIO** la calidad, características y estado de los servicios que ofrece.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LOS BENEFICIOS**

Los beneficios ofrecidos por **LA CADPERU**, no son retroactivos, por ende, los colaboradores que, a la firma del convenio, estén haciendo uso de los servicios de **CADPERU**, deberán aplicar a los beneficios de convenio a partir del siguiente programa.

#### **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo darlo por terminado cualquiera de las partes, cursando una comunicación por escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación en el domicilio que consignaron ambas partes en la introducción del presente convenio.

En tal supuesto, los beneficios obtenidos por los colaboradores de **EL COLEGIO** se deberán mantener vigentes hasta la culminación de los programas en virtud al presente convenio.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS MODIFICACIONES**

Las modificaciones, restricciones o ampliaciones al convenio que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar, se harán constar en Adendas que se suscribirán con las mismas formalidades que el presente convenio.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda discrepancia o controversia derivada de la ejecución e interpretación del presente convenio se resolverá amistosamente mediante la coordinación entre las partes, siguiendo las reglas de concertación, buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.





**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ECONOMISTAS DE PIURA**



**CLÁUSULA NOVENA: DE LOS DOMICILIOS**



Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a **LAS PARTES**, con motivo de la ejecución del presente Convenio, señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente documento.

El cambio de domicilio de cualquiera de **LAS PARTES** surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por vía notarial, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

**CLÁUSULA DÉCIMO: DE LA CONFORMIDAD**

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Piura, a los 22 días del mes de mayo del año 2023.

**POR CADPERU**



**Lic. Manuel Greck Chávez Ramírez**  
Gerente General

**POR EL COLEGIO**



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ECONOMISTAS DE PIURA**



**Econ. Raúl Víctor Martínez Luna**  
DECANO